



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0029/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0021/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2020

PREDIO PARTICULAR EL ZAPOTE

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° GRO.UARRN.0311/2019 de fecha 15 de Marzo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PREDIO PARTICULAR EL ZAPOTE	PREDIO EL ZAPOTE	556.38	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

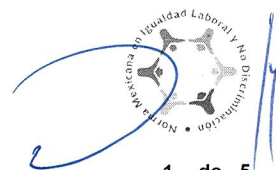
DATUM: WGS84.



COORDENADAS DEL PREDIO



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0029/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0021/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2020

Nombre del predio: EL ZAPOTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	434251	1926585
2	435062	1924591
3	434115	1924527
4	434154	1923013
5	434148	1921832
6	433620	1920566
7	432873	1925261
8	433793	1925552
9	433577	1926317

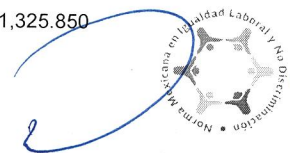
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO EL ZAPOTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	15/03/19	31/12/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	20.8	162.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/19	31/12/19	Pinus oocarpa	20.8	192.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/19	31/12/19	Quercus elliptica	20.8	32.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20	31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	55.36	388.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20	31/12/20	Pinus oocarpa	55.36	509.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20	31/12/20	Pinus tecunumanii	55.36	17.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20	31/12/20	Quercus elliptica	55.36	22.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: PREDIO EL ZAPOTE

1,325.850





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0029/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0021/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2020

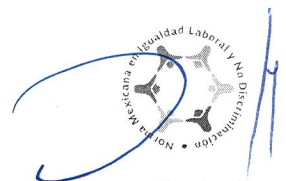
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PREDIO EL ZAPOTE	76.16	1325.85

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO EL ZAPOTE	D-12-029-ZPT-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0029/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0021/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2020

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GPC-07

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. * La modificación a la autorización del programa de manejo forestal del Predio El Zapote, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, consiste en alterar el calendario autorizado por esta Secretaría por cuestiones económicas, considerando que los cambios de las áreas de corta cumplan con el ciclo de corta propuesto, la modificación prácticamente consiste en rescatar un volumen de 937.75 metros cúbicos rollo V.T.A., de la anualidad 2019 (1/10), con una superficie total de 55.36 hectáreas en las unidades mínimas de manejo 1003, 1007, 1011, 1106, 1501, 1502, 1505, las cuales se autoriza su aprovechamiento en la anualidad 2020 (2/10), por no haberse aprovechado en su totalidad en la anualidad 1/10 (2019), por cuestiones meteorológicas.
9. La anualidad 2/10 (2020), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1003, 1007, 1011, 1106, 1501, 1502 1505 (modificada).
10. La anualidad 1/10 (2019), comprendió las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1402 y 1404 (ejercida).
11. * El motivo de la presente modificación es por necesidades económicas, para contar con recursos económicos y poder realizar las actividades de conservación, protección y manejo del bosque de las metas anuales contempladas en el programa de manejo forestal y en la presente modificación, las anualidades 3/10 (2021) a la 10/10 (2028), quedan en receso respecto al aprovechamiento forestal maderable, las actividades de protección, conservación, restauración, etc., serán llevadas a cabo durante el ciclo de corta autorizado y el cumplimiento de la entrega de los informes anuales ante esta Representación Federal de la SEMARNAT.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0029/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0021/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2020

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG



